

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 91-2019**

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de _____ años de edad,
_____, del domicilio de _____, Departamento de _____, portador su
Documento Único de Identidad número,

_____ y con Número de Identificación Tributaria _____ –
_____, actuando en mi calidad de
Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**,

Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra
FRANKLIN EDENILSON JOYA ARRIAZA, de _____ años de edad, _____, del
Domicilio de _____, Departamento de _____, portador de mi Documento Único
de Identidad número:


_____ y Tarjeta de Identificación Tributaria número: _____ –
_____, quien en lo sucesivo me
nomínare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS
PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:**
El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Técnico Deportivo**. Promover, ejecutar
y supervisar el desarrollo de los Juegos Deportivos Estudiantiles, los programas y proyectos
del Deporte Comunitario y de Inclusión Social, o del are asignada. Promover las escuelas
deportivas de las municipalidades o del área asignada. Recolectar datos estadísticos del
desarrollo de sus actividades que sirvan de base para los reportes y memoria de labores.
Elaborar plan de acción del área asignada. Elaborar un diagnóstico del área asignada a su
cargo. Organizar y desarrollar los cursos vacacionales recreativos. Asesorar a comités
deportivos comunales e instituciones educativas de su sector en la realización de los eventos
deportivos. Apoyar activamente las capacitaciones deportivas que se realicen en la zona
asignada de las instituciones, ya sea públicas o privadas. Realizar informes de las actividades
realizadas a la jefatura inmediata. Realizar cualquier otra actividad dentro del área de su
competencia que le sea asignada. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue
relacionado con la prestación del servicio incluyendo actividades fuera del horario y asimismo

fin de semana. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido del mes de abril a junio del año dos mil diecinueve.

TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será en la Promotoria Departamental de Morazán. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de lunes a viernes de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio que incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con cifrado presupuestario número: DOS MIL DIECINUEVE – CERO QUINIENTOS UNO – TRES – CERO DOS – CERO CUATRO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. **CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será Jose Magdaleno Cruz, Jefe Departamental de Morazán. **CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, ocho de mayo de dos mil diecinueve.


JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES


FRANKLIN EDENILSON JOYA ARRIAZA
EL CONTRATISTA


En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día ocho de mayo del año dos mil diecinueve. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de _____ años de edad, _____ física, del domicilio de _____, Departamento de _____, a quién conozco y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, _____ y con Número de Identificación Tributaria _____

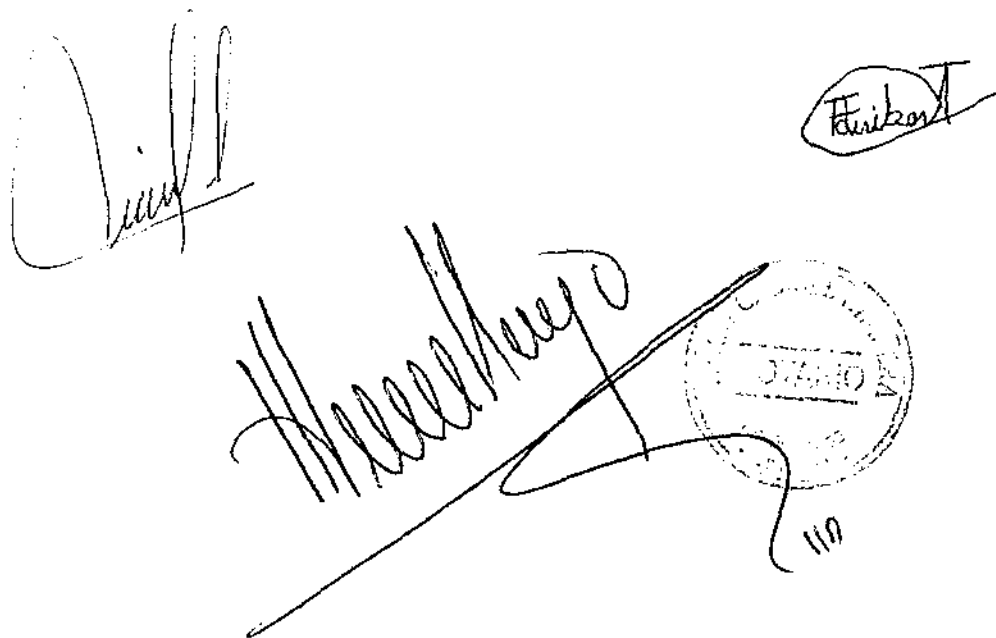
_____, actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente, y por otra parte; y al señor: **FRANKLIN EDENILSON JOYA ARRIAZA**, de _____ años de edad, _____, del Domicilio de _____,

Departamento de _____, a quien no conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número:

_____ y Tarjeta de Identificación Tributaria número: _____ -

_____, y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: "" "" **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Técnico Deportivo**. Promover, ejecutar y supervisar el desarrollo de los Juegos Deportivos Estudiantiles, los programas y proyectos del Deporte Comunitario y de Inclusión Social, o del área asignada. Promover las escuelas deportivas de las municipalidades o del área asignada. Recolectar datos estadísticos del desarrollo de sus actividades que sirvan de base para los reportes y memoria de labores. Elaborar plan de acción del área asignada. Elaborar un diagnóstico del área asignada a su cargo. Organizar y desarrollar los cursos vacacionales recreativos. Asesorar a comités deportivos comunales e instituciones educativas de su sector en la realización de los eventos deportivos. Apoyar activamente las capacitaciones deportivas que se realicen en la zona asignada de las instituciones, ya sea públicas o privadas. Realizar informes de las actividades realizadas a la jefatura inmediata. Realizar cualquier otra actividad dentro del área de su competencia que le sea asignada. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio incluyendo actividades fuera del horario y asimismo fines de semana. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido de abril a junio del año dos mil diecinueve. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será la Promotoría Departamental de Morazán. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de lunes a viernes de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio que incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$)**. Y serán efectuados mediante pago

directo. B) **CONDICIONES DE PAGO** El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con cifrado presupuestario número: DOS MIL DIECINUEVE – CERO QUINIENTOS UNO – TRES – CERO DOS – CERO CUATRO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. **CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será Jose Magdaleno Cruz, quien es el Jefe Departamental de Morazan. **CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador.""" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



The image shows three handwritten signatures in black ink. The largest signature is in the center, written over a circular notary seal. To the right of the seal is a smaller signature. To the left of the seal is another signature. The notary seal is circular and contains the text 'C. NOTARIO' at the top, 'J. MAGDALENO CRUZ' in the center, and 'MORAZAN' at the bottom. The number '110' is written below the seal.